

**CONCEDE BECA DE TITULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ALUMNOS DE
LA SEDE IQUIQUE QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.246/2022.

Arica, 11 de julio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 350/2022, de junio 30 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/40/2021, de febrero 05 de 2021; Decreto TRA N° 335/129/2021, de julio 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 368/2022, de julio 06 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 04 (cuatro) postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los alumnos que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

ADA/EDE/hta




ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



15 JUL 2022

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE IQUIQUE												
ANTECEDENTES PERSONALES												
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS		
						INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF.BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	INFORME	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1			CHRISTOPHER ALEXANDER ACEVEDO RIVERA	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2015	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE		\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
2			VANESSA FERNANDA PASTENES SERÓN	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2015	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE		\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
3			VALENTINA SOL LAGO COCA	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2014	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE		\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
4			KEIL Y BELEN AHUMADA OLIVARES	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2015	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE		\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
TOTAL											\$ 1.132.000	


ANGÉLICA CAZENAVE GONZÁLEZ
 Directora Académica de Sede


INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 Directora
 Asuntos Estudiantiles
DAE
 DIRECCIÓN
 CASA CENTRAL - ARICA


ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector de Administración y Finanzas
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 VICERRECTOR
 DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 ARICA


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 SECRETARIO
 DE LA
 UNIVERSIDAD
 ARICA